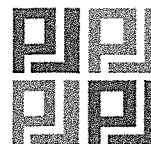


PODER JUDICIAL DEL PERÚ



Corte Superior de Justicia de Cajamarca Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0463-2017-P-AL-CSJCA-PJ

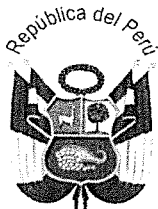
Cajamarca, 07 de setiembre de 2017.

VISTOS con la Resolución Administrativa de la Gerencia de Administración y Finanzas del Poder Judicial N° 131-2016-GAF-GG/PJ, que aprueba la Directiva N° 04-2016-GAF-GG-PJ; y,

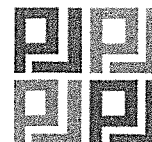
CONSIDERANDO:

PRIMERO: El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 114-2012-CE-PJ, de fecha 26 de junio de 2012, resuelve constituir a la Corte Superior de Justicia de Cajamarca como Unidad Ejecutora a partir del Ejercicio Fiscal 2013, entrando en funcionamiento a partir del primero de enero del año antes indicado. Asimismo, mediante Resolución Administrativa N° 214-2012-CE-PJ, de fecha 05 de noviembre de 2012, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, que operan como Unidades Ejecutoras, estableciendo en el inciso 10) de su artículo 9°, que son funciones y atribuciones del Presidente de la Corte Superior: *"Ser Titular de la Unidad Ejecutora – Entidad"*.

SEGUNDO: Mediante la Resolución Administrativa de la Gerencia de Administración y Finanzas del Poder Judicial N° 131-2016-GAF-GG/PJ, se aprueba la Directiva N° 04-2016-GAF-GG-PJ "Directiva para la toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de Propiedad, Planta y Equipos – PPE del Poder Judicial", que regula el Procedimiento Uniforme para la toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de Propiedad Planta y Equipo del Poder Judicial (PPE), constituido por terrenos, edificios, maquinarias, vehículos, mobiliario y equipamiento de las Cortes Superiores de Justicia y Sede Central del Poder Judicial, con el objeto de verificar la existencia física, estado de conservación, ubicación, codificación y registrar los bienes en una determinada fecha; con lo cual se facilita la posible investigación a eventuales diferencias en la información que pudiese existir, así como garantizar la consistencias de las cuentas patrimoniales de los Estados Financieros de la Entidad; normatividad que es de cumplimiento obligatorio, entre otros, para las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



Corte Superior de Justicia de Cajamarca Presidencia

TERCERO: En el segundo párrafo del numeral 4) del apartado VI Disposiciones Generales de la citada Directiva, se ha establecido que: *"...La Presidencia de cada Corte Superior de Justicia constituirá la Comisión y Subcomisión de la toma de Inventario Físico de bienes patrimoniales de PPE mediante resolución, en las Unidades Ejecutoras y las que no los son, respectivamente"*, mientras que en el numeral 3) del apartado VII sobre las Disposiciones Específicas se ha determinado que la Comisión de Inventario de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, debe estar integrada por: **a)** Gerente de Administración Distrital (Presidente), **b)** Coordinador de Logística (Integrante), **c)** Coordinador de Contabilidad (Integrante), **d)** Coordinador de Informática (Integrante), **e)** Responsable de Control Patrimonial o el que haga sus veces (Secretario o Facilitador); y **f)** Facultativamente por otros profesionales (Personal); a quienes se les reconoce las funciones detalladas en el numeral 4) del mismo apartado, de la "Directiva para la toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de Propiedad, Planta y Equipos – PPE del Poder Judicial".



CUARTO: Así las cosas a fin de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 04-2016-GAF-GG-PJ "Directiva para la toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de Propiedad, Planta y Equipos – PPE del Poder Judicial", aprobada mediante la Resolución Administrativa de la Gerencia de Administración y Finanzas del Poder Judicial N° 131-2016-GAF-GG/PJ, corresponde conformar la Comisión de toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de PPE de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, dictándose el presente acto administrativo con tal fin.

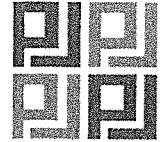
POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS y estando a las facultades previstas y concedidas por los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

PRIMERO: CONFORMAR la **COMISIÓN DE TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES PATRIMONIALES DE PPE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA**, la misma que estará integrada conforme al siguiente detalle:



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



Corte Superior de Justicia de Cajamarca Presidencia

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	
Luis Enrique Hidalgo Sánchez	Gerente de Administración Distrital	(01)
José Erasmo Tirado Castillo	Coordinador de Logística (Encargado)	(02)
David Joel Sánchez Suárez	Coordinador de Contabilidad	(02)
Ricardo Montalvo Jave	Coordinador de Informática	(02)
Denis Loui Mestanza Tuesta	Responsable de Control Patrimonial (secretario)	(03)
Richard Alexander Cabrera Villa	Administrador del Módulo Penal Central de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca	(04)

- (01) PRESIDENTE
(02) MIEMBRO
(03) SECRETARIO O FACILITADOR
(04) PERSONAL

SEGUNDO: DISPONER que la citada Comisión cumpla con las Disposiciones contenidas en la Directiva N° 04-2016-GAF-GG-PJ "Directiva para la toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de Propiedad, Planta y Equipos – PPE del Poder Judicial", aprobada mediante la Resolución Administrativa de la Gerencia de Administración y Finanzas del Poder Judicial N° 131-2016-GAF-GG/PJ, bajo responsabilidad.

TERCERO: COMUNICAR lo resuelto a la Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General del Poder Judicial, a la Gerencia de Administración Distrital y Gerencia de Administración y Finanzas de esta Corte Superior de Justicia, a los comprendidos en la presente resolución, y del Diario Judicial para su publicación y fines de ley.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



Gustavo Álvarez Trujillo
GUSTAVO ÁLVAREZ TRUJILLO
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
CAJAMARCA